



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0843/26

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES, ANIMACIÓN Y ESPARCIMIENTO.

BDNS (Identif.): 898831.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898831>).

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DE ANIMACIÓN Y ESPARCIMIENTO DURANTE EL AÑO 2026.

1.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones destinadas a Asociaciones integrantes del Consejo Municipal de Asociaciones Juveniles, Culturales, Recreativas y Peñas de la Ciudad de Ávila del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila, que tengan prevista la realización de proyectos culturales, de animación y esparcimiento cuyo interés, creatividad y calidad redunden en beneficio colectivo, sean específicas y se lleven a cabo durante el año 2026 en la ciudad de Ávila.

2.- Beneficiarios.

Podrán obtener las subvenciones objeto de la presente convocatoria las Asociaciones integrantes del Consejo Municipal de Asociaciones Juveniles, Culturales, Recreativas y Peñas de la Ciudad de Ávila del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila, que tengan prevista la realización de proyectos culturales, de animación y esparcimiento cuyo interés, creatividad y calidad, redunden en beneficio colectivo, sean específicas y a realizar en un periodo determinado en la ciudad de Ávila.

3.- Aplicación y dotación presupuestaria.

El importe máximo disponible para las solicitudes presentadas al amparo de la presente convocatoria es de 4.000 €.

4.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia".

5.- Bases reguladoras.

Fecha publicación BOP 25 de julio de 2024.

Ávila, a 14 de abril de 2026.

El Teniente Alcalde de Cultura Educación Fiestas y Deportes, *Ilegible*.

